CONTRATO N° 39

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2017, "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO ARTESANO 2017" ID. N° 334.558

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con **Cedula de Identidad N° 2.009.136**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 213, de fecha 09 de Septiembre de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MEJOR PROMO S.A.**, domiciliada en las calles Carandayty N° 565 c/ Dr. Morquio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DARWIN SCHUSSMULLER FLORES** con **Cédula de Identidad N° 3.986.877,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO ARTESANO 2017" ID N° 334.558,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2017, "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO ARTESANO 2017" ID N° 334.558,*** convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA
ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

mp Mejor Promo S.A
Asunción- Paraguay
Darwin Schussmuller

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334.558***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 22/2017, "SERVICIO INTEGRAL PARA EXPO ARTESANO 2017" ID N° 334.558***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución de Adjudicación N° 446/2017, de fecha 11 de Diciembre de 2017.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítems	**Descripción de los Servicios**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	*Servicio de desayuno (La oferta debe realizarse en base a la provisión del servicio de desayuno por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	1.748.050	5.244.150
2	*Servicio de almuerzo (La oferta debe realizarse en base a la provisión del servicio de almuerzo por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	2.351.000	7.053.000
3	*Provisión de mesas (La oferta debe realizarse en base al alquiler de mesas por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	2.700.000	8.100.000
4	*Provisión de sillas (La oferta debe realizarse en base al alquiler de sillas por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	409.850	1.229.550

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA
ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

Mejor Promo S.A
Asunción- Paraguay

5	*Provisión de manteles (La oferta debe realizarse en base al alquiler de manteles por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	745.999	2.237.997
6	*Servicios de montaje y desmontaje para eventos (La oferta debe realizarse en base al servicio de montaje de instalaciones eléctricas en toldos por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	300.000	900.000
7	*Provisión de Toldos (La oferta debe realizarse en base al alquiler de toldos por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	UNIDAD	3	7.675.000	23.025.000
8	*Alquiler de Sanitario Móvil. (La oferta debe realizarse en base al alquiler de baños móviles por los tres días que dure la feria)*	UNIDAD	CAJA	3	736.767	2.210.301
TOTAL						***49.999.998***

El Monto Total de este Contrato asciende a la suma de GS. 49.999.998 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Feria Expo Artesano 2017, que será en la Plaza Infante Rivarola ubicada en las calles Av. Mcal. López entre, Rodolfo Zotti, San Roque Gonzalez de Santacruz y Quesada, Villamorra – Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección General de Promoción y Desarrollo.***

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA PRESIDENCIA

mp Mejor Promo S.A Asunción- Paraguay

DANILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre ***LAS PARTES***, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir ***LAS PARTES*** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
PRESIDENTA E. C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA IPA

mp Mejor Promo S.A
Asunción- Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 de Diciembre de 2017.

ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA
C.I. N° 2.009.136
CONTRATANTE

Mejor Promo S.A
Asunción- Paraguay

DARWIN SCHUSSMULLER FLORES
C.I. N° 3.986.877
PROVEEDOR